

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. **CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**.

ACCIÓN:	PROCESO ORDINARIO LABORAL
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
ACCIONANTE:	GLENIS MARÍA PEÑARANDA ARÉVALO
ACCIONADO:	COLPENSIONES
RADICACION No.:	44001-31-05-002-2014-00178-01
JUZGADO DE ORIGEN:	JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.

Al Despacho el presente expediente, se observa que estando en trámite la alzada se informa que ésta Corporación emitió providencia de fecha 15 de julio de 2015 dentro del proceso radicado No. 44001-31-05-002-2014-00007-01 siendo demandante GLENIS MARÍA PEÑARANDA ARÉVALO y demandado COLPENSIONES providencia del Juzgado Laboral de Descongestión Itinerante.

En consecuencia se estima pertinente ORDENAR que a través de la secretaría de ésta Corporación se allegue el expediente original del proceso Ordinario Laboral Radicado a la partida No. 44001-31-05-002-2014-00007-01 seguido en ese entonces por el Juzgado Laboral de Descongestión Itinerante de Riohacha. Lo anterior a fin de desatar la apelación interpuesta contra la providencia de fecha 26 de abril de 2017 emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha.

Como consecuencia de lo ordenado no es posible instalar la audiencia prevista para el día 18 de abril del año que avanza, por ello se ordena por Secretaria realizar el respectivo enteramiento a las partes del diligenciamiento.

Notifíquese, y Cúmplase,


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado